

Registrado en la Fecha  
15 FEB 2018  
RS No 030 /RE

# Resolución Suprema Nº 030-2018-RE

Lima, 15 de febrero de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 335-2006/RE de 8 de setiembre de 2006, se dispuso el cierre temporal de la Embajada del Perú en Hungría, debido a razones financieras;

Que, uno de los objetivos estratégicos de la política exterior es profundizar las relaciones internacionales con otras regiones y organismos internacionales en el ámbito bilateral y multilateral, a fin que dicha política exterior constituya un instrumento esencial para el desarrollo sostenible del país;

Que, en tal contexto la reapertura de la Embajada del Perú en Hungría contribuirá significativamente a repotenciar y estrechar las relaciones político-diplomáticas, económico-comerciales y de cooperación, en áreas de interés común, como el desarrollo de la infraestructura, la educación, la cultura, la ciencia y tecnología, el comercio, las inversiones y la gestión de los recursos hídricos;

Que, actualmente el Perú mantiene con Hungría un alto nivel de coordinación y cooperación en temas multilaterales de gran interés como la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible del agua, teniendo en cuenta que ambos países forman parte del Panel de Alto Nivel sobre Agua de Naciones Unidas;

Que, en ese orden de ideas la reapertura dicha Misión Diplomática propiciará un mayor acercamiento entre ambos países en los ámbitos político-diplomático, económico-comercial e inversiones y de cooperación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 11 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010/RE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Reapertura de la Embajada del Perú en Hungría

Disponer la reapertura de la Embajada del Perú en Hungría, con sede en Budapest.

### Artículo 2.- Asignación de recursos

Asignar los recursos necesarios para la reapertura y sostenimiento del referido Órgano del Servicio Exterior, a través del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por la señora Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
.....  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

  
.....  
CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Relaciones Exteriores